



## Corte Suprema falla en favor de Fundación Educación Inclusiva y permite apertura de Aula Hospitalaria en Natales

» Fallo obliga al Ministerio de Educación a garantizar el derecho a la educación de niños hospitalizados en Última Esperanza.

**E**n un fallo contundente, la Corte Suprema ordenó al Ministerio de Educación permitir la apertura del Aula Hospitalaria Augusto Essmann en el Hospital de Natales. Este veredicto representa una dura crítica a la gestión del Ministerio de Educación y a la secretaria regional que, a pesar de comprometerse públicamente con la causa, no avanzaron y gestionaron la concreción del espacio educativo, obligando a la Fundación Educación Inclusiva a recurrir a los tribunales para hacer valer el derecho a la educación de niños gravemente enfermos.

Camila Scarabello, directora de la Fundación Educación Inclusiva, destacó la importancia de la decisión judicial, pero también lamentó que fuera necesario llegar a esta instancia para garantizar un derecho fundamental.

"Esta es una muy buena noticia, porque no sólo nos permite acelerar la apertura de un aula para ofrecer educación a niños y jóvenes que son pacientes del Hospital de Puerto Natales, sino también porque crea un precedente para facilitar la apertura de nuevos colegios hospitalarios en Chile. Como le hemos planteado al ministro de Educación, no es posible que normas administrativas sean consideradas más importantes que el derecho a la educación de niños que se están recuperando de una enfermedad", señaló Scarabello.

La falta de un aula hospitalaria no sólo ponía en riesgo el derecho a la educación de estos menores, sino también exacerbaba su vulnerabilidad, impactando negativamente en su bienestar emo-

Foto: Archivo/LPA



Camila Scarabello, de Fundación Inclusiva, da cuenta del impacto que tiene la falta de este espacio educativo en el Hospital de Natales.

cional y desarrollo académico. A pesar de que el Ministerio de Educación y las autoridades regionales sanitarias manifestaron su apoyo a la creación de este espacio educativo, su inacción forzó a la Fundación a buscar justicia a través de los tribunales.

La Corte Suprema consideró ilegal la decisión de la Subsecretaría de Educación de no ejercer sus facultades excepcionales para la solicitud de reconocimiento oficial y subvención de una nueva Aula Hospitalaria. En concreto, resolvió que la resolución que negó la petición presentada por la Fundación Educación Inclusiva carece de fundamentos y atenta contra el artículo 19 N°2 de la Constitución.

A pesar de los esfuerzos de la Fundación, que incluyeron la obtención de un terreno adyacente al hospital y la planificación de aulas temporales en contenedores, la falta de autorización oficial por parte del Ministerio de Educación impidió la implementación de estas soluciones.

El fallo de la Corte Suprema obliga ahora a la Subsecretaría de Educación a otorgar un plazo a la Fundación para presentar los antecedentes necesarios y obtener el reconocimiento oficial y la subvención del Aula Hospitalaria Dr. Augusto Essmann. No obstante, la demora y la necesidad de intervención judicial para hacer valer un derecho tan básico como la educación

» Consejero regional Antonio Rispoli dice que el fallo sentará un precedente sobre las razones del Mineduc para negar la apertura en otras comunas del país

plantean serias dudas sobre el compromiso y la capacidad de gestión del Ministerio de Educación en situaciones donde los niños más vulnerables necesitan apoyo urgente.

### "Genera un precedente"

El presidente de la Comisión de Deportes y Educación del Consejo Regional de Magallanes, Antonio Rispoli Giner, se involucró en las gestiones para lograr la creación de un aula hospitalaria en Natales. "La Corte Suprema falló a favor de su implementación. Ya se cuenta con una sala destinada para las clases y los profesionales están listos para comenzar a partir de enero. Además, se han identificado 20 niños en Puerto Natales que se beneficiarán de esta iniciativa, de los cuales algunos están postrados en casa, lo que implica que los profesores deberán desplazarse a sus domicilios".

Rispoli confía que el aula pueda estar funcionando a partir del próximo año, añadiendo que el fallo de la Corte Suprema sentará un precedente sobre las razones del Mineduc para negar la apertura en otras comunas del país, evitando de esta manera discriminaciones y negativas sin fundamentos. /LPA